

q. Onu z laaon tiene, bacuado sele apadaveri
y mediante aque tienen entendido su luez. q.
Jazinto Cortes uno de los Panaderos q. hay en esta
nombrada villa siendo asi q. este su obligaz. el q.
El suodho ha e haberezen este expeio q. pa
dentro de una poblaz. esta por lo q. exa. e du ma
y on utilidad saca a el Barrio de los Panes. habien
do lo usurpando lo venta en el mismo Barrio a Juan
e Puente, y Joaquin Pan. Panaderos eneb dan
do lugar por ello aque estos ciexen usurpadores
y experimentaren los quebrantos que pue
dan sobrevenir, por conrig. te. Carezen este co
mun e tan conozido. Beneficio como el que
disfrutaba con tan importante abastaca. Acor
daron, q. adho Cortes sele notifi que q. deves
oy on adelante no vuelva a saca pan adho
Barrio, y a los dho. Puente, y Joaquin Panes
no entren en el mismo Preterito pan en esta
poblaz. Con a penzebrin. e que contra el dho
bodierne lo procedera como vtiere lugar por d
dho. y asi lo acordaron, mandaron y fi
maron.

Pedro Cortes Diego Rodde

A 11 de Mayo de 112

Juan Puente Bartolome Galindo
de Leon

Simon Hernandez

Ante mi.
Antonio Gonzalez
Campuzano

por Panad. En vista en dicho Dia mes y año
hize saber el Acuerdo que Antezede
por lo que les toca a Juan e Puente